

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in blue ink, featuring a prominent loop at the top and a long, sweeping tail that curves back towards the left.

A handwritten signature in blue ink, appearing as a series of sharp, overlapping strokes that form a stylized, somewhat abstract shape.

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

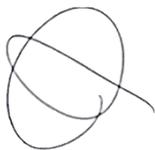
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MTC/20**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS DE PUENTES  
METALICOS MODULARES**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

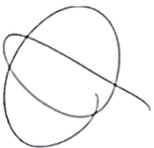
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones

objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

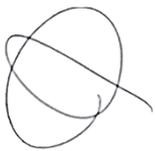
### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL

RUC N° : 20503503639.

Domicilio legal : Jr. Zorritos N° 1203. Cercado de Lima.

Teléfono: : 615-7800 anexo 4399

Correo electrónico: : scoordinacionlog5@proviasnac.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes “ADQUISICIÓN DE ESTRUCTURAS DE PUENTES METÁLICOS MODULARES”

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de Expediente de Contratación N° 214-2020-MTC-20.2 el 3 de setiembre de 2020

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **240 días calendario (A partir de la fecha de confirmación de la Carta de Crédito)**, según lo indicado en el numeral 9.0 de las presentes Especificaciones Técnicas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Para el caso de proveedor sea empresa nacional, el plazo se computará al día siguiente de la suscripción del contrato y/o entrega del adelanto directo por parte de Provias Nacional, considerándose al evento más tardío.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)** en la Caja de la Entidad, sito en Jr. Zorritos N° 1203, Piso 4, Sector B y recabarlas en el Área de Logística de la Oficina de Administración (Jr. Zorritos N° 1203, Piso 4 Sector A), en las fechas señaladas en el cronograma del procedimiento de selección, en el horario de 08:30 a 17:30 horas

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- DECRETO DE URGENCIA N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento del Decreto legislativo N° 1252-Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Directiva N° 001-2017-OSCE/CD, Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para el procedimiento de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>3</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **DOLARES AMERICANOS** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **[CARTA FIANZA]**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **[NO CORRESPONDE]**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Detalle del Programa de Capacitación definiendo horas por días y números de días a la semana, detallando el contenido del mismo, conforme al literal q) del numeral 4 de las especificaciones técnicas requeridos en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de PROVIAS Nacional**, sito en **Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima**.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

## 2.5. ADELANTOS<sup>7</sup>

*Para el caso de empresas nacionales, la Entidad otorgará un adelantos directos hasta el 30% del monto del contrato original.*

*El PROVEEDOR debe solicitar el adelanto dentro de ocho (8) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>8</sup> mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del proveedor<sup>9</sup>.*

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en los términos y condiciones establecidas en el capítulo III de la sección específica de las bases, conforme el siguiente detalle:

### PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA EMPRESA EXTRANJERA:

El pago se efectuará con los fondos provisionados en la Cuenta de Garantía abierta por el Banco de la Nación para la emisión de la Carta de Crédito Documentario con una vigencia de 360 días calendario, acreditada y confirmada, ante el Banco que el postor designe en el exterior, pago que se realizará contra la presentación de la Factura y documentos de embarque en base al INCOTERM: DDP– Depósito Serpentin de Pasamayo LIMA 02 PERU (Delivery Duty Paid Ultima Versión – Todos los pagos realizados hasta el destino convenido – Depósito Serpentin de Pasamayo LIMA 2 PERU).

El proveedor incluirá en su propuesta económica todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, personal para las labores de carguío, descarguío y almacenamiento de bienes en el Almacén del MTC, alquileres de equipos y herramientas necesarios para el carguío, descarguío y almacenamiento de bienes, así como costos laborales de conformidad con la legislación vigente así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Los pagos contra la Cuenta de Garantía que respalda la Carta de Crédito Documentario, se efectuarán en el siguiente porcentaje respecto de cada entrega:

- 80% Contra cada Documento de Embarque y Factura.

<sup>7</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>8</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- 20% A solicitud de la Entidad y contra el Acta de Recepción y Conformidad

En caso de proveedores nacionales que importen los bienes, los pagos se realizarán en las mismas condiciones de los proveedores extranjeros

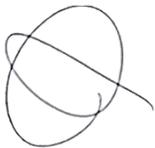
Para la elaboración del Acta de Recepción y Conformidad se requerirá los documentos siguientes:

- La Factura (s), Guías de Remisión o Listas de Empaque de la mercadería (Packing List).
- Pronunciamiento del administrador de contratos de PROVIAS NACIONAL en caso exista penalidad por retraso de EL PROVEEDOR en el cumplimiento de la prestación pactada en el Contrato, precisándose que el plazo máximo para la generación del pronunciamiento se realizará dentro de los siete (07) días calendario de finalizada la entrega.
- Retenciones o detracciones del Impuesto General a las Ventas, conforme lo dispone la SUNAT (en caso de empresas extranjeras no domiciliadas en el país esta condición no será aplicable).
- Retención por deuda de la SUNAT, en caso dicha Institución lo disponga (en caso de empresas extranjeras no domiciliadas en el país esta condición no será aplicable).

PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA EMPRESA NACIONAL

Los pagos se realizarán por cada entrega o lote de acuerdo a lo señalado en el numeral 9, con Orden de Compra, presentación de Factura y Conformidad de recepción indicada en el numeral 16, mediante guías de remisión, debidamente ingresados a los almacenes de PROVIAS NACIONAL, en sujeción a normas tributarias nacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 171 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Dicha documentación se debe presentar en [Mesa de partes de PROVIAS NACIONAL, sito en Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima, en horario de oficina.](#)



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Firmado digitalmente

por JULIO CESAR  
PALACIOS GARCIA

Fecha: 2020.09.02

15:12:10 -05'00'

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ADQUISICION DE ESTRUCTURAS DE PUENTES METALICOS MODULARES

##### 1.0 OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subdirección de Obras de Puentes.

##### 2.0 OBJETO DE LA ADQUISICION DEL BIEN

###### El objetivo general:

Adquisición de estructuras modulares de puentes de armado rápido, según las características técnicas que se exponen en las presentes especificaciones técnicas, para su utilización en el componente de instalación de puentes modulares del Programa Nacional de Puentes 2016-2021.

###### El objetivo específico:

Precisar las características técnicas de las estructuras de puentes modulares de panel, así como elementos modulares de lanzamiento, equipos (rodillos planos y/o basculantes, polines, gatas, torquímetro y otros elementos propios, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del fabricante), herramientas (llaves, dados, rachees, palancas y otras herramientas propias de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del fabricante) y manuales en idioma Español, que indique los esfuerzos permisibles para distintas combinaciones de luces bajo las siguientes características principales:

- Intercambiabilidad de piezas.
- Facilidad de armado manual con personal no especializado.
- Tableros metálicos con superficie antideslizante.
- Capacidad para soportar la sobrecarga de diseño HL-93 del reglamento americano AASHTO LRFD, vigente.
- Salvar obstáculos para luces desde 12.19 m hasta 60.96 m de longitud. (De entre 04 módulos hasta 20 módulos – cada módulo de 3.048 m ó 10 pies de longitud).
- Manuales o referencias técnicas de fabricación y montaje en idioma español.
- Planos típicos de montaje y lanzamiento y de estructuras de apoyo, y Manual de elementos componentes, con detalles generales de peso y dimensiones en versión física y digital.

##### 3.0 FINALIDAD PUBLICA

La adquisición de estructuras de puentes metálicos modulares permitirá contar con estructuras provisionales de rápida instalación para mejorar la transitabilidad de la Red Vial Nacional en corto plazo, ante cualquier eventualidad, así como proporcionar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular en las carreteras de la Red Vial Nacional.

La meta de POI es: 0708 - ADQUISICION DE ESTRUCTURAS DE PUENTES MODULARES

##### 4.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ESTRUCTURAS MODULARES

Las presentes Especificaciones Técnicas describen las características técnicas de las estructuras metálicas para puentes modulares a panel, con tablero metálico y que cumplan con lo establecido en las Especificaciones LRFD para puentes carreteros adoptadas por las Especificaciones AASHTO LRFD, vigente. Las estructuras deberán cumplir con los siguientes Especificaciones Técnicas:

- Carga viva vehicular de diseño:** Las estructuras metálicas se diseñarán para la sobrecarga americana HL 93 de las Especificaciones AASHTO LRFD, para 1'000,000 de ciclos de carga vinculados con el rango de esfuerzos (fatiga) y para una deflexión máxima bajo carga viva limitada a L/800, condición que deberá comprobarse mediante una memoria de cálculos completa, donde se justifique plenamente el diseño de los cálculos que el proveedor presentará con los manuales o referencias técnicas de fabricación y montaje.
- Estructura de Puente:** Corresponden a estructuras metálicas, con certificado de fabricación, conformadas por armaduras longitudinales, formadas por paneles prefabricados modulares de acero conectadas en forma longitudinal mediante pasadores (Pines o Bulones), con vigas transversales tendidas entre paneles que soportan una calzada de tableros de acero. No se aceptarán configuraciones con doble cordón de



refuerzo. El certificado de fabricación de las estructuras metálicas, incluye: materiales, soldadura y galvanizado.

Las estructuras serán nuevas (antigüedad no será mayor a 12 meses a la entrega), libres de defectos de fabricación, y se debe adjuntar el documento de una certificadora internacional que acredite las fechas de fabricación de las estructuras.

Los elementos principales (vigas, paneles, cordones y pisos) de los puentes deberán ser perfiles laminados en caliente. Los elementos secundarios podrán ser laminados en frío. Se aceptará que la cubierta de piso sea conformada por canales laminados en frío.

Con la estructura se proveerá el respectivo arriostramiento para resistir los efectos de viento y otras fuerzas laterales que puedan ser aplicadas a las estructuras.

En el diseño de los puentes modulares no debe considerarse el factor de reducción de 0.90 al factor de presencia múltiple.

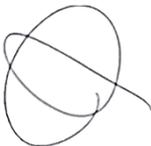
- c) **Concepto de estructura modular:** Siendo puentes modulares de rápida instalación, todos los componentes serán totalmente intercambiables entre sí, siendo cada componente liviano (máximo 1.50 toneladas por elemento individual) para las condiciones usuales de manipulación en el campo, o para uso mínimo de equipo pesado y herramientas, empleando mano de obra no especializada y sin entrenamiento altamente calificado. La intercambiabilidad de los componentes de los puentes entre sí, debe cumplirse para todos los puentes requeridos, desde 12.19 m hasta 60.96 m.
- d) **Conexiones o elementos menores:** La Unión entre los paneles de forma longitudinal será mediante pasadores (pines o bulones), la unión entre los paneles de doble altura (vertical) y las demás conexiones (vigas, pisos, arriostres y otros) será mediante pernos, totalmente reutilizables para sucesivos montajes, entendiéndose por elementos menores a los conectores, debiendo indicar en sus Especificaciones Técnicas el grado de reutilización o su número de usos, para cada componente. Ninguna conexión será hecha mediante soldadura o con pernos de alta fricción o conectores similares y no requerirán de equipos o herramientas especiales de instalación (neumáticos o eléctricos). El Proveedor suministrará conexiones o elementos menores un porcentaje adicional al básico requerido, señalándose que este porcentaje será el 10% del total de pernos (incluye tuercas y arandelas), conectores y pasadores (pines o bulones y clips) que se requieran para el conjunto de puentes, debiendo alcanzarse un reporte certificado en relación a los torques de apriete de cada uno de los conectores conformantes. Precisándose que el suministro de torquímetros es obligatorio.
- e) **Conexiones soldadas:** El proceso de soldadura en fábrica y la calificación de los soldadores se ajustará a los requerimientos mínimos establecidos en la última norma vigente de AASHTO/AWS D1.5M/D1.5 ó EN 1011-1, EN 1011-2, EN ISO 287 -1, EN 287, EN ISO15614 ó sus equivalentes entre otros estándares.
- f) **De la geometría:** Cada módulo o panel tendrá 3.048 m (10 pies) de longitud, se aceptará módulo de 3.00 m de longitud y el ancho del puente tendrá las siguientes dimensiones:

**Para un Carril:**

- Calzada para un carril, ancho de tablero de 4.20 m (\*) (Ancho efectivo, incluye junta de separación entre tableros), para el cálculo del ancho efectivo no se tomará en cuenta los anchos ocupados por los bordillos.
- Ancho libre de 4.70 m (\*)  
El ancho de la junta de separación de los tableros de pisos metálicos, no será mayor a 1 cm.  
(\*) Con tolerancia de 1% de esta medida.

**Para dos Carriles:**

- Calzada para dos carriles, ancho de tablero de 7.35 m (\*) (Ancho efectivo, incluye junta de separación entre tableros), para el cálculo del ancho efectivo no se tomará en cuenta los anchos ocupados por los bordillos.
- Ancho libre de 7.50 m (\*)  
El ancho de la junta de separación de los tableros de pisos metálicos, no será mayor a 1 cm.  
(\*) Con tolerancia de 1% de esta medida.





PERÚ  
Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**Pasarela Peatonal:** De 1.0 m de ancho mínimo interior, con barandas a ambos lados de la pasarela, cada baranda debe tener malla metálica protectora galvanizada. El piso será con tablero metálico de superficie epóxica antideslizante. La pasarela peatonal requerida es para colocar a ambos lados del puente. En relación a las mallas metálicas galvanizadas, se indica que si las barandas presentan elementos horizontales y/o verticales separados de abertura libre como máximo de 15.00 cm, no será necesario suministrar las mallas de seguridad. Se aceptará el suministro de mallas metálicas de 15.24 m, 18.28 m u otras medidas que sean múltiplos de 10 pies o 3 m.

- g) **De las longitudes requeridas:** Para longitudes entre apoyos, según los Cuadros de Requerimientos siguiente:

CUADRO DE REQUERIMIENTOS (Una Vía)			
Longitud (m)	Sin pasarela	Con Pasarela (*)	Kit de Montaje (Nariz de Lanzamiento, sistema de rodamiento y Herramientas)
15.24	10	10	2
27.43		14	
36.58		6	
45.72	15		2
54.86		3	
60.96		3	1
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>36</b>	<b>5</b>

CUADRO DE REQUERIMIENTOS (Doble Vía)			
Longitud (m)	Puentes de doble vía		Kit de Montaje (Nariz de Lanzamiento, sistema de rodamiento y Herramientas)
	Sin pasarela	Con Pasarela (*)	
18.29		4	
27.43		6	
36.58		4	
45.72		4	2
60.96		2	1
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	<b>3</b>

(\*) La pasarela peatonal tiene que ser adaptable para los puentes de una vía y dos vías.

Nota: El suministro de puentes incluye el suministro de pernos de anclaje (que irán sobre el concreto  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$  de la fundación), sistema de apoyos completos. Asimismo, debe suministrarse 2 (dos) torquímetros por cada Kit de montaje.

**Kit de montaje.** - Estará conformado por: i) Nariz de lanzamiento y ii) Sistema de rodamiento (rodillos planos y/o basculantes, polines, etc.) y herramientas necesarias según la tecnología y naturaleza del



Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

producto, que permita ejecutar las actividades de MONTAJE, DESMONTAJE Y LANZAMIENTO de los puentes modulares.

- h) **Nariz de Lanzamiento:** El puente deberá contar con un sistema de Nariz de Lanzamiento en voladizo (sistema de montaje rápido) a suministrar por el proveedor, precisándose que estará conformada por elementos estructurales típicos del puente requerido, según diseño y configuración del fabricante, previéndose su instalación sin necesidad de usar apoyos intermedios temporales.

La nariz de lanzamiento será la necesaria para instalar un puente de longitud determinada de acuerdo al Cuadro de Requerimientos.

Cada nariz de lanzamiento deberá estar conformada por componentes independientes de los componentes de los puentes.

Respecto al desmontaje, los puentes para poder ser almacenados o ser reutilizados en otro emplazamiento, serán desmontables con el Kit de montaje suministrados por el proveedor.

El suministro integral de todo el sistema de rodamiento, herramientas y elementos estructurales necesarios para su lanzamiento, incluido los planos de montaje constituye un requerimiento obligatorio.

La nariz de lanzamiento, según diseño del fabricante, podrá considerar la viga transversal con menor peso a la "típica" viga transversal del puente propuesto y por tanto distinto a esta, la que debe estar debidamente identificada con un código diferente y aplicado sólo a la nariz de lanzamiento.

- i) **Tablero de piso metálico**

Consistirá en unidades modulares prefabricadas y deberá estar constituido por tableros modulares para todas las longitudes solicitadas, considerando un mínimo de 1'000,000 de ciclos de carga y una deflexión máxima de L/800, de capacidad para la sobrecarga de diseño HL-93. Los tableros serán utilizables tanto para puentes de una vía como para dos vías, serán fijados al puente mediante pernos, la superficie superior será plancha de acero sobre el cual ira una capa epoxica con material agregado antideslizante.

- j) **Sistema de recubrimiento:**

El acabado de protección de todos los componentes del puente, incluido el tablero de piso metálico, será galvanizado con proceso de inmersión en caliente, de acuerdo a ASTM A -123 o Norma equivalente.

Para el caso de elementos de conexión (Pernos, tuercas, arandelas y otros elementos de ser el caso) estos serán galvanizados con fuerza centrifugadora de acuerdo con ISO 10684, ASTM A 153/A 153M o Normas equivalentes.

Los pines o bulones y sus seguros (clips) serán zincados de acuerdo a ISO 4042 o ASTM B 633-07 o Normas equivalentes o superiores.

- k) Cada uno de los elementos o partes componentes del puente deberán estar debidamente identificados con marca grabada (en Alto o bajo Relieve) que muestre claramente la referencia indicada en planos, catálogos y demás información técnica.

Para el caso de piezas pequeñas no se requiere que la marca se encuentre grabada en alto o bajo relieve, pero deben tener una identificación clara, pudiendo ser ésta, una placa metálica o sticker con pegamento resistente a los rayos ultravioletas, que aseguren su identificación con el transcurso del tiempo.

- l) **Suministro integral (nariz de lanzamiento, sistema de rodamiento y herramientas):** Además de los requerimientos de estructuras de puentes, se proveerá la nariz de lanzamiento, el sistema de rodamiento y herramientas (llaves, gatas, torquímetro, dados, rachees, palancas y otros elementos necesarios según configuración del proveedor), así como también manuales o referencias técnicas de fabricación y montaje. Teniendo un plazo máximo de 90 días a partir de la confirmación de la carta de crédito para la entrega de los manuales. En el caso de empresa nacional a partir de la fecha de suscripción de contrato y/o entrega del adelanto directo por parte de Provias Nacional considerándose al evento más tardío.

Los manuales serán articulados bajo el esquema propuesto, agrupando todas las referencias técnicas solicitadas en las presentes Especificaciones Técnicas, como sigue:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud "

11. Manual de Instalación, Montaje y Lanzamiento para puentes de 01 carril (una vía), con y sin pasarelas, según todas las configuraciones que resulten desde 04 módulos (12.19 m) hasta 20 módulos (60.96 m). Asimismo, Manual de Instalación, Montaje y Lanzamiento para puentes de 02 carriles (dos vías), con y sin pasarelas, según todas las configuraciones que resulten desde 04 módulos (12.19m) hasta 20 módulos (60.96 m), que entre otros debe contener:
  - I.1.1 Tablas con las configuraciones para la Sobrecarga Vehicular HL93, con y sin pasarelas peatonales.
  - I.1.2 Cuadros de fuerzas cortantes y momentos flectores tanto para la Sobrecarga Vehicular HL93 como para la capacidad misma de las estructuras, así como el peso propio de cada estructura, con y sin pasarelas peatonales, debidamente detallados para las diferentes longitudes y configuraciones
  - I.1.3 Cuadros de resistencias disponibles de cortantes y momentos flectores para la carga viva HL93 y el peso propio de cada estructura, debidamente detallado para las diferentes longitudes y configuraciones
  - I.1.4 Listado de elementos componentes de los puentes, con planos, pesos y dimensiones, gráficos, esquemas de cada una de las piezas.
  - I.1.5 Tabla de ajuste de pernos (torques) para instalación.
  - I.1.6 Deflexiones máximas (flechas) de montaje.
  - I.1.7 Lista de piezas por puente, para 01 y 02 carriles, con pasarela y sin pasarela peatonal, para las diferentes longitudes y configuraciones.
  - I.1.8 Planos de montaje y lanzamiento para las diferentes longitudes y configuraciones.
  - I.1.9 Copias de manuales y planos. Los planos se presentarán en versión digital en AUTOCAD en capa editable modificable y un video demostrativo de usos e instalación del puente modular ofertado. El video podrá ser alcanzado en DVD, cuya duración será no menor a 10 min., de estar en idioma extranjero deberá subtitularse en idioma español.
- I.2. Manual Técnico de Operación y Mantenimiento o Conservación de Puentes Modulares, incluyendo:
  - I.2.1 Referencias de Mantenimiento o Conservación de puentes, que contemple las Deflexiones máximas (flechas) para la Sobrecarga HL-93.
  - I.2.2 Tabla de ajuste de pernos (torques) para mantenimiento según uso.
  - I.2.3 Dentro de los manuales de mantenimiento, se incluirá en un capítulo específico los procedimientos constructivos (incluyendo materiales) bajo los cuales se realizará el mantenimiento de la superficie antideslizante epóxica de los tableros de piso a causa del desgaste debido al uso.
- I.3 Manual Técnico (Catálogo) de elementos componentes, con detalles generales de peso muerto de componentes y dimensiones conforme el sistema métrico decimal y Manual de Mantenimiento, en versión física y digital. Toda la documentación en versión digital deberá presentarse en CDs y/o DVDs y/o USB. La Memoria de Cálculo y los manuales solicitados serán presentadas en formato pdf.
- I.4 Memorias de cálculo de diseño, que incluya: Cargas de diseño, Carga viva máxima admisible para el puente ofrecido, el número de ciclos aceptados en la operación de la estructura entre otros. No se debe considerar el factor de reducción de 0.90 al factor de presencia múltiple, que equivale al 90% para un ADTT menor a 100 camiones en una dirección, toda vez que no se conoce con exactitud la demanda vehicular que transitarán por los puentes modulares luego de su instalación, pudiendo instalarse en rutas de alta demanda vehicular y/o en rutas de baja o mediana demanda vehicular. En tal sentido, no se aplicará ningún factor de reducción a los efectos de la sobrecarga denominada HL-93 en el diseño de los puentes modulares.

Se señala que la normatividad nacional faculta los derechos de propiedad intelectual, sin embargo, se precisa que, como parte de la ejecución contractual, el adjudicatario deberá presentar obligatoriamente la documentación técnica señalada en las presentes Especificaciones Técnicas que es necesaria para el lanzamiento, montaje, operación y mantenimiento de las estructuras a proveer, correspondiendo a PROVIAS NACIONAL proteger los derechos de propiedad intelectual, en concordancia con lo establecido en el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 822.

m) Especificación de Material



Los aceros usados para la fabricación de los elementos del puente serán de acuerdo a las especificaciones, establecidas en el Numeral 2.5.3 Aceros para Estructuras Metálicas del Manual de Puentes de Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 19-2018-MTC/14., en adelante Manual de Puentes.

Se aceptará también, las especificaciones para los materiales bajo la Norma ASTM, Estándar Británica, EuroNorm, o sus equivalentes entre otros estándares internacionales siempre que tengan cualidades apropiadas para el propósito para los cuales serán usados.

Para los aceros estructurales deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Tabla 2.5.3.1-1 del Manual de Puentes (6.4.1-1 AASHTO) y el diseño deberá estar basado en las propiedades mínimas indicadas.

El acero para pines, rodillos y balancines de expansión, deberá cumplir los requisitos de la Tabla 2.5.3.1-1, 2.5.3.2 -1 ó Artículo 2.5.3.7 del Manual de Puentes (Tablas 6.4.1-1, 6.4.2-1 o Artículo 6.4.7 AASHTO).

En las tablas 2.5.3.1-1 y 2.5.3.2-1 del Manual de Puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se refiere a propiedades mecánicas mínimas para la fabricación de pines, rodillos y balancines de expansión, por lo que, de ser el caso, los Postores que consideren el empleo de aceros con certificaciones ASTM o AASHTO de mejores resistencias mecánicas a las requeridas, estas se aceptarán.

Los pernos, tornillo y tuercas deberán cumplir según lo establecido en el numeral 2.5.3.3 Pernos, Tuercas y Arandelas del Manual de Puentes.

El numeral 2.5.3.3 del Manual de Puentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se refiere a propiedades mecánicas mínimas para la fabricación de pernos, tornillos, tuercas y arandelas, por lo que, de ser el caso, los Postores que consideren el empleo de aceros con certificaciones ASTM o AASHTO de mejores resistencias mecánicas a las requeridas, estas se aceptarán.

- n) **Certificación del material y su fabricación:** El Proveedor proporcionará las certificaciones de material, para confirmar la calidad del acero usado para fabricación de los elementos principales, así como la relacionada a la soldadura y el galvanizado.

A la recepción de cada entrega, el proveedor deberá entregar el dossier de calidad de la fabricación de los elementos metálicos, que comprende: Calidad de materiales, Ensayos de Materiales y Certificado de Calidad de Galvanizado, Ensayos de soldadura según corresponda, entre otros.

Para verificar la calidad de las especificaciones técnicas de los elementos suministrados, la Entidad dispondrá realizar ensayos aleatorios de cualquier elemento en un Laboratorio de Ensayo de Materiales debidamente acreditado. El costo de estos ensayos y verificaciones serán cubierto por el proveedor y considerados en su propuesta técnica y económica.

La ENTIDAD dispondrá el muestreo de elementos para su remisión a un laboratorio acreditado (Laboratorio de Ensayos de Materiales acreditado por INACAL) para la realización de ensayos y pruebas, precisándose que el referido laboratorio será contratado por el proveedor.

Para esta etapa, el PROVEEDOR, en su propuesta técnica deberá considerar las reposiciones según planteamiento de ensayos, obligándose a realizar las reposiciones pertinentes a su costo.

#### ENSAYOS PRUEBAS MECANICAS Y DE COMPOSICION QUIMICA

	ELEMENTO TIPICO	PERNO	BULON
E. TRACCION	X	X	X
E. DUREZA	X	X	X
COMPOSICION MINERALOGICA	X	X	X

Las pruebas se realizarán sobre piezas escogidas aleatoriamente, por cada entrega se probará:

- Tres (03) Bulones.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- Tres (03) Pernos por cada diámetro distinto

Elemento típico

- Tres (03) Paneles (02 estándar y 01 de corte)
- Tres (03) Vigas Transversales
- Tres (03) Cordones de refuerzo (02 de 20pies y 01 de 10 pies)

N°	Elemento o Componente	CANTIDAD DE ELEMENTOS A ENSAYAR Y REPONER	CANTIDAD DE ENSAYOS A REALIZAR		
			TRACCION	DUREZA	COMPOSICION QUIMICA o MINERALOGICA
1	Panel Estándar	2	2	2	2
2	Panel de Corte	1	1	1	1
3	Viga Transversal (*)	3	3	3	3
4	Cordones de refuerzo (**)	3	3	3	3
5	Bulón de Panel	3	3	3	3
6	Perno tipo 1	3	3	3	3
7	Perno tipo 2	3	3	3	3
<b>Total / Lote / Entrega</b>		<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>
			<b>54 ensayos</b>		

Considerando 02 tipos de pernos, se realizarán 54 ensayos y se deberá reponer 18 elementos, por cada entrega o lote. (Considerando tres entregas, se realizará  $54 \times 3 = 162$  ensayos en total y se deberá reponer  $18 \times 3 = 54$  elementos en total).

(\*) **Viga Transversal.** - Para los ensayos de las vigas deben considerarse de la siguiente manera:

- Para la primera entrega o lote 03 vigas de una vía
- Para la segunda entrega o lote 03 vigas de doble vía
- Para la tercera entrega o lote 03 vigas de una vía

(\*\*) **Cordón de Refuerzo.** - Para los ensayos de los cordones de refuerzo deben considerarse de la siguiente manera:

- Para la primera entrega o lote: 03 cordones de refuerzo (02 de 20pies y 01 de 10 pies)
- Para la segunda entrega o lote: 03 cordones de refuerzo (02 de 20pies y 01 de 10 pies)
- Para la tercera entrega o lote: 03 cordones de refuerzo (02 de 20pies y 01 de 10 pies)

Si el diseño del fabricante no requiere panel de corte, las pruebas se realizarán a 03 paneles estándar. Si el diseño del fabricante considera colocar postes finales como alternativa a los paneles de corte, en los ensayos a realizarse se deberá incluir un poste final por cada panel de corte.

Para la verificación de espesores del galvanizado de los distintos elementos, de cada entrega se realizará en Lima y conforme a lo indicado en el numeral j) de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor entregará a Proviás Nacional.

Asimismo, para la verificación de la calidad de soldadura el proveedor realizará en Lima Ensayos No Destructivos a la soldadura a través de una empresa especializada en brindar servicios de Inspección en el campo de Ensayos No Destructivos END y Supervisión de Soldaduras, conforme a la Norma indicada



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

en el literal e), de las presentes especificaciones técnicas, para cuyo efecto se escogerán aleatoriamente por cada entrega a los siguientes elementos:

- Tres (03) Paneles (Dos paneles estándar y un panel de corte)
- Tres (03) Cordones de refuerzo (Dos de 20 pies y uno de 10 pies).

En total se realizarán 6 (seis) Ensayos **No Destructivos** por cada entrega o lote

o) El Proveedor, realizará la prueba de carga por cada entrega, que se realizará en el Campamento de Lunahuana, Km. 12 de la carretera Cañete – Lunahuana, de acuerdo a lo siguiente:

- **Primera entrega o lote:** un puente de una vía, de 45.72 m. de longitud
- **Segunda entrega o lote:** un puente de doble vía, de 60.96 m de longitud.
- **Tercera entrega o lote:** un puente de una vía, de 54.86 m. de longitud.

Esta prueba se realizará finalizada cada entrega (lote) (Opcionalmente el proveedor puede solicitar realizar la prueba de carga, luego de entregas parciales, siempre y cuando este completo los elementos conformantes del puente).

p) El Proveedor suministrará los Manuales Técnicos de Diseño, Operación, Montaje y Mantenimiento de la estructura en idioma español, conforme al ítem l)

q) El proveedor proporcionará una Capacitación Técnica (capacitación teórica y capacitación practica) de no menos de 16 horas, según: i) 04 horas de capacitación teórica (en 01 día) y ii) 12 horas de capacitación practica (en 02 días), al personal que indique el PROVIAS NACIONAL que en promedio se ha estimado en veinticinco (25) personas, donde expondrá el contenido de los manuales técnicos antes indicados y las experiencias constructivas del proveedor en la construcción e instalación de puentes modulares.

Para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar el detalle del Programa de capacitación definiendo horas por día y número de días a la semana, detallando el contenido del mismo, precisándose que la capacitación practica se desarrollará en el Depósito Serpentin de Pasamayo del MTC, en tanto que la capacitación teórica se desarrollará en la Sede Central de PROVIAS NACIONAL, aclarándose que se otorgarán las facilidades referidas.

El Proveedor suministrara integramente todos los materiales y equipos necesarios para el desarrollo de la capacitación teórica y capacitación práctica en la Sede Central de Proviás Nacional y en el Depósito Serpentin de Pasamayo respectivamente.

La zona de ensamble será desarrollada en el Depósito Serpentin de Pasamayo o en un puente en proceso de instalación.

La capacitación se realizará entre la primera y tercera entrega, en coordinación con la Subdirección de Obras de Puentes.

Para la capacitación práctica, se realizará el montaje de lo siguiente:

- Un tramo de puente de doble vía con pasarelas.
- Un tramo de puente de una vía más un tramo de nariz de lanzamiento.

r) La Garantía Comercial del fabricante contra defectos de fabricación (demostrado con ensayos), tendrá una vigencia no menor a 5 años desde la conformidad de recepción del bien.

## 5.0 REQUERIMIENTO

Con la adquisición se debe lograr que se provea a la entidad los siguientes suministros integrales:

5.1 Manuales, Planos y otras Referencias Técnicas en idioma español en concordancia con el literal "l", de las presentes Especificaciones Técnicas, requiriéndose dos (02) originales de cada uno, así como copias electrónicas de manuales.

5.2 **Certificado de Calidad**, emitido por una empresa certificadora de rango internacional, donde se evidencie que:

5.2.1 Los puentes se han diseñado para la Sobrecarga HL-93 - AASHTO LRFD, para un rango de esfuerzos de 1'000,000.00 de ciclos y para deflexiones máximas para carga viva de L/800, para



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

puentes de diferentes longitudes y configuraciones que resulten desde 12.19 m. hasta 60.96 m. (De 04 a 20 módulos) con y sin pasarelas peatonales de 01 vía (un carril) y para puentes de diferentes longitudes y configuraciones que resulten desde 12.19 m. hasta 60.96 m. (De 04 a 20 módulos) con y sin pasarelas peatonales de 02 vías (dos carriles).

El certificado de Calidad será entregado conjuntamente con las estructuras metálicas (bienes objetos de la convocatoria).

- 5.2.2 Los puentes deben ser estructuras metálicas nuevas o con una antigüedad de fabricación no mayor a 12 meses.
- 5.2.3 Las estructuras deben fabricarse con el tipo de acero y soldadura acorde a las presentes Especificaciones Técnicas.
- 5.3 **Certificado de Materiales y fabricación**, donde se evidencie que todos los elementos entregados del puente son nuevos (antigüedad máxima de fabricación de 12 meses), libres de defectos de fabricación, dado que Proviás Nacional no recibirá elementos reconstruidos, repotenciados, deformes, golpeados, defectuosos, ni con capas de galvanizado menores a los establecidos en las normas vigentes. Incluye suministro de equipo portátil de medición para capas de galvanizado.
- 5.4 **Porcentaje adicional de conexiones o elementos menores**, con un mínimo de 10% del total de elementos menores que se requieran para el conjunto de puentes.
- 5.5 **Capacitación Técnica teórica y práctica** para 25 personas, de no menos de 16 horas, según: i) 04 horas de capacitación teórica (en 01 día) y ii) 12 horas de capacitación practica (en 02 días), exponiendo contenidos de manuales técnicos, incluyendo prácticas en montaje y lanzamiento.

## 6.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 6.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente US \$ 24'000,000.00 (Veinticuatro millones de dólares americanos), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Serán considerados como Bienes Similares aquellos que mínimamente posean las características técnicas previstas en ítem N° 4, literal c) de las Especificaciones Técnicas; es decir estructuras de puentes modulares con las siguientes características: i) cuyos componentes sean totalmente intercambiables con todos los componentes del mismo tipo; ii) que posean componentes individuales livianos para las condiciones usuales de manipulación manual en campo o para uso mínimo de equipo pesado y herramientas iii) que la instalación no requiera mano de obra especializada o entrenamiento altamente calificado.

No serán considerados como similares puentes reticulados definitivos, puentes colgantes, puentes reticulares continuos, puentes atirantados, puentes de vigas de alma llena o vigas de cajón.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 (bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes), referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud "

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9** (bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes).

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** (bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes), referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### 7.0 PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega total de las estructuras, equipos, herramientas será de 240 días calendario (A partir de la fecha de confirmación de la Carta de Crédito), según lo indicado en el numeral 9.0 de las presentes Especificaciones Técnicas.

Para el caso de proveedor sea empresa nacional, el plazo se computará al día siguiente de la suscripción del contrato y/o entrega del adelanto directo por parte de Provias Nacional considerándose al evento más tardío.

#### 8.0 LUGAR DE ENTREGA

En el depósito Serpentin de Pasamayo ubicado en la Carretera Panamericana Norte Km 47.080, Distrito de Ancón, Provincia y Departamento de Lima. El referido depósito contará con un área adecuada y suficiente para que el proveedor efectúe las maniobras de entrega y almacenamiento de cada uno de los embarques.

#### 9.0 FORMA DE ENTREGA

La entrega de las estructuras metálicas se realizará en tres partes, de acuerdo a lo siguiente:

##### PRIMERA ENTREGA O LOTE:

PRIMER LOTE (Una Vía)			
Luz (m)	Sin pasarela	Con Pasarela (*)	Kit de Montaje (Nariz de Lanzamiento, sistema de rodamiento y Herramientas)
15.24	10		1
36.58		6	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud "

45.72	10		1
60.96		3	1
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>9</b>	<b>3</b>

**SEGUNDA ENTREGA O LOTE:**

<b>SEGUNDO LOTE (Una Vía)</b>			
Luz (m)	Sin pasarela	Con Pasarela (*)	Kit de Montaje (Nariz de Lanzamiento, sistema de rodamiento y Herramientas)
15.24		10	1
27.43		6	
45.72	2		1
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>16</b>	<b>2</b>

<b>SEGUNDO LOTE (Doble Vía)</b>			
Luz (m)	Sin pasarela	Con Pasarela (*)	Kit de Montaje (Nariz de Lanzamiento, sistema de rodamiento y Herramientas)
18.29		2	
27.43		2	
36.58		2	
45.72		2	1
60.96		2	1
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>2</b>

**TERCERA ENTREGA O LOTE:**

<b>TERCER LOTE (Una Vía)</b>			
Luz (m)	Sin pasarela	Con Pasarela (*)	Kit de Montaje (Nariz de Lanzamiento, sistema de rodamiento y Herramientas)
27.43		8	
45.72	3		
54.86		3	
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>0</b>

<b>TERCER LOTE (Doble Vía)</b>			
Luz (m)	Sin pasarela	Con Pasarela (*)	Kit de Montaje (Nariz de Lanzamiento, sistema de rodamiento y Herramientas)
18.29		2	
27.43		4	
36.58		2	
45.72		2	1
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

- El plazo máximo para la primera entrega o primer lote será de 150 días calendario a partir de la fecha de Confirmación de la Carta de Crédito, en el caso de empresa nacional a partir de la fecha de suscripción de contrato y/o entrega del adelanto directo por parte de Provias Nacional considerándose al evento más tardío.
- El plazo máximo para la segunda entrega o segundo lote será de 200 días calendario a partir de la fecha de Confirmación de la Carta de Crédito, en el caso de empresa nacional a partir de la fecha de suscripción de contrato y/o entrega del adelanto directo por parte de Provias Nacional considerándose al evento más tardío.
- El plazo máximo para la tercera entrega o tercer lote será de 240 días calendario a partir de la fecha de Confirmación de la Carta de Crédito, en el caso de empresa nacional a partir de la fecha de suscripción de contrato y/o entrega del adelanto directo por parte de Provias Nacional considerándose al evento más tardío.

Todas las entregas serán puestas en el Depósito de Serpentin de Pasamayo, ubicado en la Carretera Panamericana Norte Km 47.080 en el Distrito de Ancón, Provincia y Departamento de Lima.

El plazo de entrega se computará a partir de la fecha de Confirmación de la Carta de Crédito Documentario (CCD) del Banco corresponsal del Exterior ante el Banco de la Nación (BN) del Perú, dicha entidad cursará la comunicación a PROVIAS NACIONAL para los fines de control de plazos, asimismo EL PROVEEDOR enviara el detalle de manera explícita las fechas de entrega de cada entrega, precisándose que cualquier modificación en la Carta de Crédito no alterará el plazo establecido en el párrafo anterior, estimándose que será necesarios un aproximado de quince (15) días hábiles como máximo, desde que el proveedor solicite la Carta de Crédito Documentario y alcance la siguiente información:

**Plazo de Entrega: Para determinar Vigencia de la Carta de Crédito.**

Banco del Exterior del Beneficiario: Indicando la denominación, dirección exacta y SWIFT del Banco, además de la denominación específica del proveedor.

La vigencia de la carta de crédito será igual al plazo de entrega más sesenta (60) días calendario adicionales por efectos de conformidad de la entrega.

**Plazo que contempla el proceso del girado con los registros Administrativos en el SIAF – SP**

Compromiso, devengado, girado con la emisión de los valores (Cheques o Cartas de Orden) para constituir la Garantía para la emisión de la CCD.

Solo para la última entrega no se computará (se restará) para el cálculo del plazo, los días que demore PROVIAS NACIONAL (incluido el BANCO DE LA NACIÓN) para la entrega y el endose de los documentos de embarque y/u otra documentación a favor del Agente de Aduanas del Proveedor.

Por cada entrega EL PROVEEDOR deberá de adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

El plazo para la provisión de fondos (GIRADO), puede contarse desde la suscripción del contrato y entrega de las Cartas Fianzas del proveedor, siendo un aproximado de 30 a 45 días calendario, en razón de que el BANCO DE LA NACIÓN pone en consideración de su Directorio de Línea de Crédito del MTC para otorgarla y se reúne una vez al mes.

**10.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Procedimiento Clásico

**11.0 SISTEMA DE CONTRATACION**

Suma Alzada

**12.0 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL**

No corresponde



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### 13.0 GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

Plazo mínimo de cinco (05) años desde la conformidad de recepción del bien.  
Asimismo, forma parte de la garantía comercial:

- 13.a Con respecto al recubrimiento epoxico con material agregado antideslizante.
- Debe tener una duración mínima de 12 meses (desgaste por el uso); caso contrario será reemplazado, en un plazo no mayor de 02 meses, contados a partir de la comunicación escrita de Provias Nacional.
  - De presentarse el desprendimiento del recubrimiento epóxico, el Proveedor deberá reemplazar los elementos, en un plazo no mayor de 02 meses, contados a partir de la comunicación escrita de Provias Nacional.
- 13.b Todos los tableros de piso deben ser uniformes, no deben presentar diferencias de nivel entre ellas, debiendo formar una sola pendiente. De presentarse una situación diferente en la instalación del puente modular, el Proveedor deberá reemplazar los elementos, en un plazo no mayor de 02 meses, contados a partir de la comunicación escrita de Provias Nacional.
- 13.c Respecto al galvanizado, de presentar deterioros prematuros (presencia de puntos de oxidación, bajo espesor de galvanizado), el proveedor deberá reparar utilizando uno de los métodos de reparación permitidos por la norma correspondiente, en un plazo no mayor a 03 meses, contados a partir de la comunicación escrita de Provias Nacional.

### 14.0 FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

### 15.0 FORMA DE PAGO

#### PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA EMPRESA EXTRANJERA:

El pago se efectuará con los fondos provisionados en la Cuenta de Garantía abierta por el Banco de la Nación para la emisión de la Carta de Crédito Documentario con una vigencia de 360 días calendario, acreditada y confirmada, ante el Banco que el postor designe en el exterior, pago que se realizará contra la presentación de la Factura y documentos de embarque en base al INCOTERM: DDP- Depósito Serpentin de Pasamayo LIMA 02 PERU (Delivery Duty Paid Ultima Versión – Todos los pagos realizados hasta el destino convenido – Depósito Serpentin de Pasamayo LIMA 2 PERU)

El proveedor incluirá en su propuesta económica todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, personal para las labores de carguío, descarguío y almacenamiento de bienes en el Almacén del MTC, alquileres de equipos y herramientas necesarios para el carguío, descarguío y almacenamiento de bienes, así como costos laborales de conformidad con la legislación vigente así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Los pagos contra la Cuenta de Garantía que respalda la Carta de Crédito Documentario, se efectuarán en el siguiente porcentaje respecto de cada entrega:

- 80% Contra cada Documento de Embarque y Factura.
- 20% A solicitud de la Entidad y contra el Acta de Recepción y Conformidad.

En caso de proveedores nacionales que importen los bienes, los pagos se realizarán en las mismas condiciones de los proveedores extranjeros

Para la elaboración del Acta de Recepción y Conformidad se requerirá los documentos siguientes:

- La Factura (s), Guías de Remisión o Listas de Empaque de la mercadería (Packing List).
- Pronunciamiento del administrador de contratos de PROVIAS NACIONAL en caso exista penalidad por retraso de EL PROVEEDOR en el cumplimiento de la prestación pactada en el Contrato, precisándose que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud "

el plazo máximo para la generación del pronunciamiento se realizará dentro de los siete (07) días calendario de finalizada la entrega.

- Retenciones o detracciones del Impuesto General a las Ventas, conforme lo dispone la SUNAT (en caso de empresas extranjeras no domiciliadas en el país esta condición no será aplicable).
- Retención por deuda de la SUNAT, en caso dicha Institución lo disponga (en caso de empresas extranjeras no domiciliadas en el país esta condición no será aplicable).

#### PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA EMPRESA NACIONAL

Los pagos se realizarán por cada entrega o lote de acuerdo a lo señalado en el numeral 9, con Orden de Compra, presentación de Factura y Conformidad de recepción indicada en el numeral 16, mediante guías de remisión, debidamente ingresados a los almacenes de PROVIAS NACIONAL, en sujeción a normas tributarias nacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 171 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

#### **16.0 CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN**

16.1 La Oficina de Administración a través de su Área de Almacén contabilizará y suscribirá las recepciones de todos los elementos, componentes y equipos adquiridos en el Depósito Serpentin de Pasamayo en las diferentes entregas.

16.2 La Subdirección de Obras de Puentes, designará a los especialistas de puentes para que inspeccionen los elementos de las estructuras metálicas, debiendo coordinar la realización de los siguientes actos:

- Revisión y verificación de que la documentación técnica relativa a Manuales Técnico de Instalación, Montaje y Lanzamiento y de Operación y Mantenimiento o Conservación de Puentes Modulares, se encuentren completos y en concordancia con las presentes Especificaciones Técnicas, en un plazo máximo de 60 días de entregada dicha documentación.
- La revisión y verificación que la documentación técnica relativa a certificaciones de material de calidad de acero, calidad de soldadura, calidad de galvanizado, nivel de fatiga, deflexiones y otros, se encuentre completa y que los resultados reúnan las condiciones de calidad establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, en un plazo máximo de 60 días de la entregada dicha documentación.
- La inspección y evaluación visual de los diferentes componentes y equipos, en un plazo máximo de 60 días de entregado dichos componentes y equipos.
- Inspección y evaluación de la prueba de carga por cada entrega de acuerdo a los términos establecidos en las Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras Capítulo 9 – Operación Vial Sección 904: Instalación de Puentes Metálicos Provisionales. Todo el equipo, personal, materiales, montaje y desmontaje y lo requerido para ejecutar la prueba será costado por el proveedor y una vez terminada la prueba deberá presentar un informe detallado de las deflexiones presentados por el puente, luego de la prueba de carga, el Proveedor devolverá los elementos inventariados al lugar que se le indique y dejará el lugar completamente limpio.
- Si los resultados de la prueba de carga no son satisfactorios, se procederá con una segunda prueba de carga con otros elementos seleccionados por la Entidad. Los elementos del puente que no superaron la prueba de carga en el primer ensayo no serán recibidos.
- De no cumplir con la prueba de carga (en los dos ensayos), las estructuras ensayadas pertenecientes al lote (entrega), se dará por no recibido y se aplicaran las penalidades correspondientes.
- PROVIAS NACIONAL, seleccionara el laboratorio acreditado por INACAL y realizará el muestreo de elementos a ensayar para las pruebas mecánicas y químicas, para verificar las especificaciones técnicas y calidad de los elementos recibidos precisándose que EL PROVEEDOR deberá contratar los servicios del laboratorio para la realización de los ensayos respectivos y presentación de los resultados, correspondiendo además consultar, cotizar y considerar en la propuesta técnica y económica los tiempos y costos que correspondan.
- La conformidad de la capacitación técnica. (Teórica – Practica), para 25 personas, de no menos de 16 horas, según: i) 04 horas de capacitación teórica (en 01 día) y ii) 12 horas de capacitación practica (en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

02 días), exponiendo contenidos de manuales técnicos, incluyendo prácticas en montaje y lanzamiento.

El Acta de Recepción o Conformidad será suscrita por los funcionarios de PROVIAS NACIONAL, designados para este efecto, Por la Oficina de Administración: Jefe de la Oficina de Administración, responsable de Patrimonio y Almacén y el Administrador de Contrato; Por la Dirección de Infraestructura: Director de Infraestructura, Subdirector de la Subdirección de Obras de Puentes, Jefe de Área de la Subdirección de Obras de Puentes así como los Especialistas en Puentes que se designen para los efectos y por EL PROVEEDOR su Representante Legal, precisándose que el tiempo máximo para su generación no será mayor a siete (7) días calendario de recibido el informe de la prueba de carga, siempre y cuando se haya cumplido con los otros requisitos técnicos. (De acuerdo a lo señalado en el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Estado).

### 16.3 **SOBRE LA PRUEBA DE CARGA**

El proveedor asumirá todos los gastos (Incluido el traslado de estructuras ida y vuelta, carguío, descarguío, montaje y desmontaje de puente) para realizar la prueba de carga.

La PRUEBA DE CARGA, se realizará bajo el siguiente esquema:

#### **OBJETO**

El objeto de la prueba será verificar la adecuada concepción y ejecución del puente, mediante la evaluación de su comportamiento estructural. Para ello se comparará la respuesta real y la esperada, según el modelo de cálculo empleado para su diseño y comprobación.

#### **ALCANCE**

Se realizarán pruebas de carga a un puente modular de longitud definida, según 4.0, literal o).

#### **PERSONAL**

Las pruebas de carga serán realizadas por un equipo de personal calificado, al frente del cual estará un jefe responsable de la prueba, que deberá ser un técnico titulado con competencia legal para ello y experto en estructuras. Cuya designación debe comunicar el Proveedor a la Subdirección de Obras de Puentes.

El jefe responsable de la prueba estará presente durante todo su desarrollo. Será el responsable de ordenar el comienzo y final de los distintos estados de carga, así como de dar por terminada la prueba cuando lo crea conveniente, o incluso de suspenderla, cuando así lo requiera el comportamiento de la estructura.

#### **CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA.**

Antes de iniciar la prueba de carga se hará una inspección del puente modular, se deberá disponer de un proyecto en el que se recojan todas las especificaciones necesarias para su ejecución, tales como trenes y estados de carga, puntos de instrumentación, medios auxiliares necesarios, valores previstos en los distintos aparatos de medida, criterios de estabilización de las medidas, tratamiento de los valores remanentes, criterios de aceptación de la prueba, etc.

Las pruebas de carga que se realicen, será en los estados de carga más desfavorables, siendo estas estáticas.

El tipo de magnitudes a medir durante la prueba, así como el número y la situación de los puntos de medida, serán los adecuados para permitir la correcta evaluación del comportamiento de la estructura en sus diversos estados de carga. En general, se medirán sistemáticamente flechas y deformaciones unitarias. El diseño de la instrumentación y el planteamiento de la prueba se realizarán de forma que se minimice la influencia de factores externos (temperatura, humedad, etc.), tanto sobre la estructura, como sobre los equipos de medida.

El equipo de medida permitirá el registro automático y continuo de las medidas que se realicen y su visualización en tiempo real, incluyendo la temperatura y la humedad.

El nivel de carga alcanzado durante las pruebas estáticas deberá ser representativo de las acciones de servicio.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud "

Durante la prueba se inspeccionará el comportamiento de los elementos relevantes del puente, realizando una inspección completa al final de ésta.

#### **ACEPTACION DE LA PRUEBA.**

- Prueba Estática

En primer lugar, y una vez aplicados los criterios de estabilización de las medidas al final de cada escalón de carga y de descarga, se comprobará que los valores remanentes en cada estado cumplen con los criterios de la prueba.

En segundo lugar, se verificará que la estructura presenta un comportamiento elástico, recuperando la deformación luego de retirada la carga. Si se cumplen todas las exigencias anteriores, se considera que los resultados de la prueba son satisfactorios,

#### **RESULTADOS**

- INFORME

El jefe responsable de la prueba elaborará un informe con los resultados de la misma, en el que se recogerá información sobre: fecha de realización, trenes de carga empleados, estados de carga, situación y tipología de los puntos de medida, información sobre el desarrollo e incidencias durante la prueba, registros de las magnitudes medidas y comparación con los valores previstos, valoración del cumplimiento de los criterios de aceptación y cualquier otro aspecto que se considere de interés.

En el informe además se describirán los aspectos más relevantes de la prueba, con referencia expresa al cumplimiento de los criterios de validación de ésta.

Si los resultados de la prueba de carga no son satisfactorios, se procederá con una segunda prueba de carga con otros elementos seleccionados y si los resultados no son satisfactorios, no se aceptará las estructuras modulares de puentes objeto de la adquisición.

Provias Nacional entregará el terreno libre de obstáculos. A costo del proveedor serán todos los equipos necesarios para la realización de la prueba de carga incluidos los equipos como montacargas y grúas, tanto para emplearlos en el almacén de Pasamayo como en el almacén de Lunahuana. El proveedor tiene que coordinar previamente con la Entidad la realización de la prueba de carga en el campamento señalado.

Para complementar la prueba de carga, en general se medirá:

Longitudinalmente: en la flecha en centro de vano y a cuartos de luz de cada extremo en ambos extremos, es decir en seis puntos. Transversalmente: en el centro de luz.

Los aparatos de medida que se utilicen deberán estar debidamente calibrados y poseer una sensibilidad mínima del orden de un 5% de los valores más pequeños esperados en los puntos de medida significativos.

Es recomendable que el equipo instrumental permita el registro automático de las medidas que se efectúan y su visualización en tiempo real.

Es de precisar que previo a la realización de la prueba de carga, el proveedor deberá presentar un Proyecto de la prueba de carga que constará de:

Memoria, Planos, especificaciones Técnicas, y otros necesarios, siendo parte del presente estos documentos.

#### **17.0 ADELANTOS**

Para el caso de empresas nacionales, La Entidad otorgará un adelanto directo hasta el 30% del monto del contrato original. El PROVEEDOR debe solicitar el adelanto dentro de ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del proveedor.

#### **18.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA EMPRESA EXTRANJERA:

Las capacitaciones que prestará EL PROVEEDOR se realizarán dentro del periodo de vigencia de la Carta de Crédito.



**PERÚ** Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR SEA EMPRESA NACIONAL:

Las capacitaciones que prestará EL PROVEEDOR se realizarán dentro del periodo que se complete la primera entrega de puentes y la última entrega de puentes.

### 19.0 PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$\frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$
--------------------	--

Dónde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 20.0 OTRAS PENALIDADES

**Presentación de documentación técnica (Manual de Instalación, Montaje y Lanzamiento; Manual Técnico de Operación y Mantenimiento o Conservación de Puentes Modulares; Manual Técnico, Memorias de Cálculo de Diseño):**

El proveedor deberá presentar la información técnica, en concordancia con el literal "I", del Numeral 4 de las presentes Especificaciones Técnicas; la no presentación en el plazo solicitado, será sancionada con una penalidad diaria equivalente al 0.01% del contrato original.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
20.1	Presentación de documentación técnica:	Se aplicará una penalidad	Según informe del Administrador de Contrato de



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud "

	<p>La No presentación en el plazo solicitado de la información técnica, en concordancia con el literal "I", del Numeral 4 de las presentes Especificaciones Técnicas.</p> <p>El plazo de presentación es de: 90 días a partir de la Confirmación de la Carta de Crédito. En el caso de empresa nacional a partir de la fecha de suscripción de contrato y/o entrega del adelanto directo por parte de Provias Nacional considerándose al evento más tardío.</p>	<p>equivalente al 0.01% del monto del contrato original, por día de atraso</p>	<p>la Oficina de Administración. Se aplicará una penalidad equivalente al 0.01% del monto del contrato original, por día de atraso.</p>
--	---	--	---

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>US \$ 24'000,000.00 (Veinticuatro millones de dólares americanos)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los aquellos que mínimamente posean las características técnicas previstas en ítem N° 4, literal c) de las Especificaciones Técnicas; es decir estructuras de puentes modulares con las siguientes características: i) cuyos componentes sean totalmente intercambiables con todos los componentes del mismo tipo; ii) que posean componentes individuales livianos para las condiciones usuales de manipulación manual en campo o para uso mínimo de equipo pesado y herramientas iii) que la instalación no requiera mano de obra especializada o entrenamiento altamente calificado.</p> <p>No serán considerados como similares puentes reticulados definitivos, puentes colgantes, puentes reticulares continuos, puentes atirantados, puentes de vigas de alma llena o vigas de cajón.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los <b>ocho (8) años anteriores</b> a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de bienes **Adquisición de Estructuras de Puentes Metálicos Modulares**, que celebra de una parte el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional –PROVIAS NACIONAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en **Jirón Zorritos N° 1203- Cercado de Lima**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MTC/20** para la contratación de bienes **Adquisición de Estructuras de Puentes Metálicos Modulares**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de bienes **Adquisición de Estructuras de Puentes Metálicos Modulares**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*Para el caso de empresas nacionales, la Entidad otorgará un adelantos directos hasta el 30% del monto del contrato original.*

*El PROVEEDOR debe solicitar el adelanto dentro de ocho (8) días calendario contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>11</sup> mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del proveedor”.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

<sup>11</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

#### **OTRAS PENALIDADES**

Presentación de documentación técnica (Manual de Instalación, Montaje y Lanzamiento; Manual Técnico de Operación y Mantenimiento o Conservación de Puentes Modulares; Manual Técnico, Memorias de Cálculo de Diseño):

El proveedor deberá presentar la información técnica, en concordancia con el literal "I", del Numeral 4 de las presentes Especificaciones Técnicas; la no presentación en el plazo solicitado,

será sancionada con una penalidad diaria equivalente al 0.01% del contrato original.

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
20.1	<p><b>Presentación de documentación técnica:</b></p> <p><i>La No presentación en el plazo solicitado de la información técnica, en concordancia con el literal "1", del Numeral 4 de las presentes Especificaciones Técnicas.</i></p> <p><i>El plazo de presentación es de: 90 días a partir de la Confirmación de la Carta de Crédito.</i></p> <p><i>En el caso de empresa nacional a partir de la fecha de suscripción de contrato y/o entrega del adelanto directo por parte de Provias Nacional considerándose al evento más tardío</i></p>	<p>Se aplicará una penalidad equivalente al 0.01% del monto del contrato original, por día de atraso</p>	<p>Según informe del Administrador del Contrato de la Oficina de Administración.</p> <p>Se aplicará una penalidad equivalente al 0.01% del monto del contrato original, por día de atraso.</p>

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: NOTIFICACIONES**

Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que PROVIAS NACIONAL efectúe a través de los medios electrónicos, para lo cual se utilizarán las

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

direcciones electrónicas indicados por EL CONTRATISTA.

Para este fin la Cédula de Notificación por medios electrónicos como Anexo A, con sus antecedentes, transmitida por cualesquiera de los medios electrónicos señalados precedentemente deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es notificada, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.

Una vez efectuada la transmisión por correo electrónico, en el domicilio físico de EL CONTRATISTA no será obligatoria; no obstante, de producirse (según Anexo del presente Contrato), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es de responsabilidad de EL CONTRATISTA mantener activos y vigentes la dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo, de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, la dirección electrónica, sólo será oponible a PROVIAS NACIONAL si ha sido puesto en conocimiento de PROVIAS NACIONAL en forma indubitable.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”

**ANEXO A**  
**(Del presente Contrato)**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**  
(Fax o correo electrónico)

CEDULA N°	
FECHA	DIA.....MES.....AÑO.....

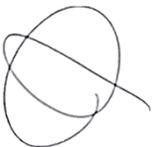
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de los que lo integran)			
NUMERO DE FAX DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según Contrato o documento comunicando cambio)			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique pronunciamiento)	DIA	MES	AÑO

El reporte de transmisión por Fax o la impresión del correo electrónico recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

\_\_\_\_\_  
Notificador

## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MTC/20**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MTC/20**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MTC/20**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MTC/20**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MTC/20**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MTC/20**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>17</sup>

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MTC/20**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

## NO CORRESPONDE ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

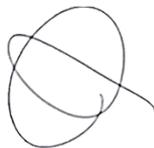
- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>18</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>19</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MTC/20**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>20</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>22</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>23</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

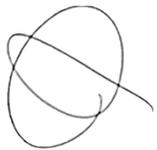
<sup>24</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>20</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>21</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>22</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>23</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>24</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>25</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**





**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MTC/20**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*